

Hechos y documentos

Declaración de la República Federativa del Brasil

La República Federativa del Brasil, mediante su declaración del 23 de noviembre de 1993, reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

El Gobierno de la República Federativa del Brasil declara que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por esa otra Parte, tal como lo autoriza el artículo 90 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

La República Federativa del Brasil es el **trigésimo séptimo** Estado que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.

Declaración de la República de Guinea

La República de Guinea, mediante su declaración del 20 de diciembre de 1993, reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

El Gobierno de la República de Guinea declara que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por esa otra Parte, tal como lo autoriza el artículo 90 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

La República de Guinea es el **trigésimo octavo** Estado que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.